

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°241 -2020-MDM/ALC

Máncora, 16 de octubre del 2020

VISTO:

Requerimiento N° 072-2019-DSSYDE-MDM, de fecha 30 de abril del 2019, emitido por el Jefe de División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, **Informe N°102-2019-MDM/UA**, de fecha 02 de mayo del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Proveído N° 130-2019-MDM/GM**, de fecha 03 de mayo del 2019, emitido por el Gerente Municipal, **Cotización N° 036-2019/JMML-DG**, **Informe N° 1365-2019-ABAST-MDM**, de fecha 22 de mayo del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, **Memorándum N°2044-2019-MDM/UA/AAMP**, de fecha 22 de mayo del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N° 433-2019-MDM-UPPTO/LABG**, de fecha 05 de junio de 2019, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, **Resolución de Gerencia Municipal N°012-2019-MDM/GM**, de fecha 06 de junio del 2019, **Nota de Coordinación N° 026-2019-MDM/GM**, de fecha 07 de Julio del 2019, **Informe N° 365-2019-DDSSYDE-MDM**, de fecha 16 de Julio del 2019, de fecha, emitido por el Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, **Informe N° 2140-2019-ABAST-MDM**, de fecha 17 de Julio del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, **Informe N° 1965-2019-MDM-OC**, de fecha 17 de Julio del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, **Memorándum N°3197-2019-MDM/UA/AAMP**, de fecha 26 de Julio del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N° 029-2020-MDM/OT**, de fecha 21 de Febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, **Memorándum N°2061-2020-MDM/UA/AAMP**, de fecha 05 de agosto del 2020, emitido por el Jefe la Unidad de Administración, **Informe N° 327-2020-MDM-OPPTO/JKPS**, de fecha 17 de septiembre de 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, **Informe Legal N° 200-2020-UAJ-MDM**, de fecha 07 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, **Informe N° 218-2020-MDM/GM**, de fecha 13 de octubre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, referente: al reconocimiento de devengado, **Proveído S/N**, fecha 15 de octubre del 2020, autorizando el Acto Resolutivo,y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 35.1 del Artículo 35 de la ley 28411 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que mediante el Artículo 33 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establece que la ejecución del gasto público comprende las etapas de compromiso, devengado y le pago;

Que, el Reconocimiento de las Deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de crédito internos a cargo del estado por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que le procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, mediante **Memorándum N°2061-2020-MDM/UA/AAMP**, de fecha 05 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de Unidad de Administración, autoriza al despacho de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, a evaluar presupuesto institucional y emitir informe y/o Certificación Presupuestal, para el reconocimiento de devengado para la adquisición de materiales deportivos para el plan el plan de Trabajo de la Academia municipal de futbol el importe **S/.2.507.00 (Dos Mil Quinientos Siete con 00/100)**, remitir la certificación a la Gerencia Municipal para la emisión de la Resolución Gerencial, de acuerdo a la Normatividad Vigente en materia Presupuestal, para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante el **Informe N° 327-2020-MDM-OPPTO/JKPS**, de fecha 17 de Setiembre del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, emite certificación N° 0427-2020, por el monto de **S/.2.507.00 Soles**, registrada en el SIAF para el inicio de los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante el **Informe Legal N.° 200-2020-UAJ-MDM**, de fecha 07 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye, que, es viable, reconocer como devengado la obligación contraída por la Municipalidad Distrital de Mancora por la Adquisición de Materiales Deportivos para la Academia Municipal, y por el importe de **S/.2.507.00 Soles**;

Que, mediante el **Informe N.° 218-2020-MDM/GM**, de fecha 13 de octubre del 2020, emitido por el Gerente Municipal; Sobre el Reconocimiento de Devengado, **Proveído S/N.** fecha 15 de octubre del 2020, autorizando el Acto Resolutivo, y;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como **DEVENGADO** la obligación Contraída por la Municipalidad Distrital de Mancora por la Adquisición de Materiales Deportivos para la Academia Municipal de Futbol de la MDM, por el importe de **S/.2.507.00 Soles (Dos Mil Quinientos Siete Con 00/100)**, considerando el crédito Presupuestario N.° 427-2020 de fecha 17.09.2020, emitida por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI en favor del Representante de la Empresa GM INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, conforme a lo establecido en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE sin efecto cualquier documento que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE